



**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Investigación  
y Universidades

Dirección General de Economía Social  
y Trabajo Autónomo

## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 29.07.2020

ACTA Nº 40

ASISTENTES:

VICEPRESIDENTE 1º:

D. Tomás Francisco Fernández Martínez

VICEPRESIDENTE 2º

D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

MIEMBROS VOCALES:

D. José Gómez Ortega

Dña. Mª José Bernal Torres

D. Manuel Pato Melgarejo

D. Juan Antonio Pedreño Frutos

Dña. Susana Sánchez Cuadrado

Dña Carmen Nicolás García

D. Antonio Sanz de la Morena

D. José Martínez Useros

Dña. Encarna del Baño Díaz

D. José Mª López Guillén

SECRETARIA:

Dña. Mª Dolores Sánchez Alcaraz.

OTROS ASISTENTES:

Dña Esther Arce Olmos

Dña Ruth Guerola Olivares

D. Pedro Sánchez Séiquer

Se reúnen en Murcia, a las 09:30 h, mediante videoconferencia, los miembros del Consejo Asesor Regional de Economía Social, citados al margen, designados por las Entidades que representan a fin de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha.



Declara abierta la sesión el Secretario General de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, Vicepresidente Primero del Consejo, D. Tomás Francisco Hernández Martínez. Agradece la asistencia a todos los presentes. Señala que el motivo de esta reunión es someter a la consideración de este Consejo la Orden de modificación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para las empresas de inserción y las asociaciones de este tipo de empresas. La finalidad de estas órdenes es fomentar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y, por otro lado, también se incluyen ayudas para las asociaciones para realizar acciones de difusión y divulgación de este tipo de empresas.

A continuación pasa la palabra al Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, D. Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, quien hace un breve resumen de estas ayudas.

En primer lugar señala que este es el segundo año que se convocan estas ayudas. La Orden incluye dos programas de ayudas para las empresas de inserción y un tercer programa destinado a las asociaciones de este tipo de empresas, este último es novedad en este año.

Actualmente hay 9 empresas de inserción inscritas en el Registro Administrativo en la Región de Murcia y existe en Murcia una Asociación de Empresas de Inserción (AIDEMUR).

Para estas ayudas se cuenta con un presupuesto total de 800.000 € que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo de la Región de Murcia. Estaban previstos 400.000 € para el ejercicio 2019 y la misma cantidad para el año 2020. El año pasado se concedieron un total de 163.000 €, de los cuales 137.000 € fueron con cargo al programa 1º y 26.000€ con cargo al programa 2º, en caso de que este año también quedara presupuesto sin ejecutar el remanente se podrá ejecutar en el 2021.

Los elementos más relevantes de las bases y de la convocatoria para el presente año son los siguientes:

- El objeto de este tipo de ayudas es fomentar y promover la contratación de las personas en situación o riesgo de exclusión social.
- La convocatoria de este año tiene tres programas de ayuda. El programa 1º tiene por objeto subvencionar la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social, el programa 2º tiene por objeto la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de las personas de apoyo o acompañamiento a personas en situación o riesgo de exclusión social en su itinerario de inserción, y este año se ha incluido un programa 3º para difundir las actuaciones que hacen estas empresas con el objeto de facilitar una mayor inclusión.
- El procedimiento de concesión de los programas 1º y 2º es por concurrencia no competitiva, esto implica que se concederán según se vayan presentando hasta agotar el presupuesto existente. Para el programa 3º el procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva.
- El plazo de solicitud es hasta el 1 de noviembre de 2020.
- El pago se realiza previa justificación de la existencia de los contratos, y en el programa 3º se van a tener en cuenta actividades que se hayan realizado a partir del 1 de enero y también las que se hagan posteriormente a la concesión.
- Estas ayudas son incompatibles con otras que se otorguen para la misma finalidad.
- La ayuda del programa 1º consiste en el 80% del salario mínimo interprofesional correspondiente al año anterior (2019) para los hombres, lo que supone una ayuda de 10.080 € y para las mujeres el 90% lo que supone 11.340 €, hasta una duración máxima de 3 años que es la duración de los itinerarios de inserción.
- La ayuda del programa 2º, contratación de las personas de apoyo y acompañamiento, la ayuda consiste en 2.500 € por cada persona que acompañan, con un máximo de 20.000 €, por tanto, una persona de acompañamiento puede asistir como máximo a 8 personas en situación o riesgo de exclusión social, siempre que la jornada sea completa.
- El programa 3º tiene un presupuesto de 6.000 €, el importe de la subvención será como máximo de 3.000 € por actividad y solicitante.



**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Investigación  
y Universidades

Dirección General de Economía Social  
y Trabajo Autónomo

Terminada la intervención del Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, se abre un turno de palabra, aprobándose por unanimidad el texto propuesto de las órdenes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas del día veintinueve de julio de dos mil veinte.

Vº Bº

VICEPRESIDENTE

PRIMERO DEL CONSEJO

Tomás Francisco Fernández Martínez

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Mª Dolores Sánchez Alcaraz